



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1982	Lunes 22 de noviembre	Número 266



DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas al siguiente Contratista:

Collosa, S. A., vecino de Valladolid, calle Joaquín María Jalón, 19, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de firme bituminoso en el Camino Vecinal de Los Barrios de Bureba a Barrio de Díaz Ruiz".

Al mismo, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento firme bituminoso en el Camino Vecinal BU-V-9331, de Cuzcurrita de Aranda a BU-9330".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 10 de noviembre de 1982.
 El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7687.—1.710,00

Extracto de acuerdos de la sesión de Pleno ordinaria del día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos

Iniciar el expediente para la creación de la plaza de Analista Progra-

mador en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Contratar los servicios de Anestesiista del Hospital Provincial con los Dres. D. Manuel Aguado de los Mozos y doña María Blanca Blázquez, como Jefe del Servicio y Adjunto, respectivamente, en las condiciones que constan en el expediente.

Idem. los servicios de Tocoginecología del Hospital Provincial con el Médico D. Elías Zeballos Paredes y que la Comisión de Asistencia y Obras Sociales resuelva sobre la ampliación de la media jornada de la Tocoginecología ya contratada con anterioridad.

Desestimar la solicitud de D. Juan Chico Monedero, Farmacéutico Provincial, de ser clasificado con Jefatura de Servicio.

Conceder al Peón Caminero D. José Luis Navarro Izquierdo, habilitado para Maquinista del Equipo de Ayuda Municipal núm. 3, la gratificación por diferencia entre el nivel de complemento de destino y repercusión en la prolongación de jornada que tenía, por la que corresponden al nuevo puesto de trabajo.

Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con los emolumentos que deberá percibir el Sr. Interventor de Fondos actual de la Corporación y delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, para que, previo informe de la Comisión de Personal, fije las retribuciones que le correspondan al ya citado Sr. Interventor de Fondos.

Abonar los gastos de enseñanza que ocasionen dos niños procedentes de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Aprobar el Proyecto Técnico de Frontón con Pista Polideportiva para la localidad de Fresnillo de las Dueñas y mantener, por parte de la Diputación, la subvención ya concedida para dicha Pista, por valor de 333.333 pesetas.

Aprobar las certificaciones de revisión de precios núms. 2 y 3 de las obras de terminación y finales del Hospital General.

Adquirir la máquina de imprimir Minerva ofertada por D. José Luis Santos Cuezva, de Burgos, con destino a la Imprenta Provincial, cuyo pago se demorará hasta el próximo ejercicio de 1983.

Retirar el recurso contencioso-administrativo que tenía interpuesto la Diputación contra el Ayuntamiento de Lerma, por su negativa a abonar los trabajos de Cartografía realizados de su término municipal, a la vista del acuerdo adoptado por el citado Ayuntamiento en el cual aceptan el pago de la cantidad exigida por la Diputación.

Aprobar los proyectos y Memorias valoradas de dieciocho obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar la ejecución de veinticuatro obras incluidas en los Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Adjudicar ocho obras comprendidas en Planes Provinciales, de conformidad con la propuesta del Servicio de Cooperación. Y declarar desiertas dos obras por no haberse presentado ningún licitador.

Ratificar el Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Presidente, en relación con el cambio de composición de algunas Comisiones de la Diputación así como representantes de ésta en otros Organismos.

Aprobar la moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación sobre ayuda a los damnificados por las inundaciones de la zona de Levante, concediendo la cantidad de 500.000 pesetas a la Junta Provincial Pro-Damnificados de Levante, que es la encargada de recibir y canalizar todas las aportaciones que se reciban para el fin expresado.

Iniciar el expediente de deslinde de la finca denominada "Campo de la Verdad" en la que se encuentra enclavado el Complejo Benéfico-Asistencial de Fuentes Blancas, con las fincas de propiedad particular situadas en la Urbanización del mismo nombre.

Quedar enterada de las subvenciones que han sido concedidas, así como los trabajos, obras y adquisiciones autorizadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente, de conformidad con lo informado por la Comisión de Gobierno.

Aprobar las Cuentas de Caudales del Presupuesto Ordinario, Extraordinarios y de Inversiones, correspondientes al tercer trimestre de 1982.

Aprobar cuarenta y una certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Aprobar el expediente núm. 2 de suplemento de créditos dentro del Presupuesto Ordinario, provisionalmente, pero considerando esta aprobación definitiva sí, transcurrido el plazo reglamentario, no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

Ofrandar una Bandera de Honores al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, como homenaje al Ejército español, personalizado en uno de sus Regimientos más representativos y vinculado a la vida burgalesa.

Cursar diversos escritos de felicitación y pésame.

Conceder a doña Ruperta Doncel Aparicio, Auxiliar de Clínica del Hospital Provincial, una gratificación por los servicios extraordinarios prestados.

Manifestar a la Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos, la enérgica protesta y total repulsa de la Diputación, por la octavilla repartida en la ciudad la víspera de las Elecciones General, respecto a supuestas "prácticas restrictivas", por parte de la Diputación.

Burgos, 12 de noviembre de 1982. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo

número 118/1982, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S. A. (INDUBAN), representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra don José Antonio Cuesta Sanz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno de enero, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes objeto de subasta

1. — Un coche Seat 124 Sport, matrícula BU-0031-C. Tasado a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

Sale a esta segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación.

Dado en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

7775.—2.710,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 71/1982, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, contra don Francisco de Miguel Lipe y su esposa doña Pilar Hombría Alloza, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día diecisiete de diciembre, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de primera subasta que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han aportado ni suplido los títulos de propiedad de la vivienda objeto de subasta.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada en días y horas hábiles.

Vivienda objeto de subasta

1. — El piso 10.º C de la Avenida del Cid, núm. 6 bis, en esta ciudad de Burgos. Inscrito al tomo 2.296, folio 114, finca 943, de unos 143 con cuarenta y nueve metros cuadrados. Valorado a efectos de esta subasta en seis millones de pesetas.

Dado en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

7688.—3.480,00

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 170 de 1982 sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los

presentes autos de juicio de faltas núm. 170 de 1982 en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Mohamed Aounzou, de 38 años, casado y vecino de Francia. Perjudicados, Chahil Zahra de 1 año, en la persona que la represente. Zenario Valdemar Simoes, mayor de edad, casado, ferrallista y vecino de Barcelona y como responsable civil y perjudicada Beatriz Fernández Fernández, mayor de edad y vecina de Badalona, sobre imprudencia con lesiones y daños núm. 3, arts. 586 y 600 del Código Penal, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Aounzou, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños y lesiones sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes a que indemnice al perjudicado José Francisco Fernández Fernández en sesenta y siete mil setecientas ochenta y una pesetas y respecto a los daños corporales se dé en su día cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, 24 de diciembre y con reserva de acciones civiles a los demás perjudicados.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a Mohamed Aounzou, como denunciado, de 28 años, con último domicilio conocido en Francia, 2 Alle Clement, Marot 19.100 Brive, y como representante legal de su hijo y perjudicado Chahid Valdemar, Zenario Valdemar Simoes, de 52 años de edad, casado, obrero y último domicilio conocido del mismo en Francia. Fue Julien Leneveu, 72 Francia, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 13 de noviembre de 1982. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 173 de 1982 sobre imprudencia con lesiones art. 600 del Código Penal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez Sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 173 de 1982 por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra El Mahafoud Hassan Bouchaib, de 51 años de edad, casado, obrero, residente en Francia Champilan; perjudicado Nadin Fiza, 52 años, esposa del anterior y como perjudicado Emagfoud Bouchaid, mayor de edad, residente en Champilan Bat. número 333 03000 Moulins, sobre imprudencia con lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado El Mahafoud Hassan Bouchaib de la falta de imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado El Mahfoud Bouchaid, mayor de edad, casado, obrero, natural de Berrechid y con último domicilio conocido en Champilan Bat. núm. 333.03000 Moulins (Francia) y perjudicados Nadin Fiza, de 52 años, casada y con el mismo domicilio que el anterior y El Mahoud Hassan, mayor de edad y con el mismo domicilio que los anteriores y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD
Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo

Resolución de 9 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial del "Convenio Agropecuario de la provincia de Burgos".

Visto el acuerdo de fecha 4 de noviembre de 1982, recibido en este Organismo en el día de ayer, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo Agropecuario de la provincia de Burgos, que fue inscrito en el registro de esta Entidad el día 15 de 1981

("Boletín Oficial" de la provincia del 11 de agosto de 1981), por el que se revisa la tabla salarial del referido convenio en cumplimiento de lo establecido en su artículo 4.º

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Burgos, 9 de noviembre de 1982. El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

ACTA DE REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL AGROPECUARIO

Asistentes:

Representación empresarial: don Antonio Casanovas Marsal, D. Alfonso Velasco Fernández Nespral, D. Fernando Redondo Berdugo, don Martín Sierra García, D. Jesús Martínez Cajal (asesor).

Representación trabajadores: don Gabriel Valiente Núñez, D. Victorino Santamaría Palacios, D. Javier Arranz Rubio, D. Mariano Estefanía Barroso, D. Ricardo Eras Núñez, D. Bernardo López Vargas (asesor).

En Aranda de Duero (Burgos), siendo las 12 horas del día 4 de noviembre de 1982, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Provincial Agropecuario para dar cumplimiento al artículo 4, párrafo 2 del referido convenio y proceder a la revisión salarial.

Las partes, una vez conocidos sendos certificados del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre el incremento experimentado por el Índice de Precios al Consumo y la repercusión de la gasolina en el año para el que se aplicaría la revisión.

Acuerdan

Primero. — Aplicar un incremento del 16.1 por 100 al Plus Convenio, con lo cual dicho plus convenio queda fijado en las siguientes cantidades:

Mayores de 18 años: 140 pesetas.
Menores de 18 años: 81 pesetas.

Segundo. — Dicha revisión salarial se aplicará desde el mes de julio de 1982, a partir del día 10.

Tercero. — Se acuerda asimismo remitir una copia de este acta a la

Delegación Provincial de Trabajo para su conocimiento y su difusión en el "Boletín oficial" de la provincia de Burgos.

Y en prueba de conformidad, los asistentes firman el presente acta en localidad y fecha arriba indicadas.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédulas de citación

En autos seguidos ante esta Magistratura bajo el número 882/82 a instancia de doña María Victoria Olalla Martínez, contra Julia Pastor Rodríguez y Mariola Ortiz Pastor y otros sobre despido, al escrito de la parte actora promoviendo incidente de no readmisión, ha recaído la siguiente:

Providencia, Magistrado, Ilmo. Sr. Mateos Santamaría, Magistratura de Trabajo núm. uno de Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta el escrito a que hace referencia la anterior diligencia, únase a autos; se tiene por promovido incidente de no readmisión por la actora María Victoria Olalla Martínez y cítese a las partes de comparecencia para el día quince de diciembre y hora de las once quince de su mañana, previéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, haciéndolo a la empresa Julia Pastor Rodríguez y Mariola Ortiz Pastor, insertando la correspondiente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Fdo. Manuel Mateos Santamaría. Ante mí. Firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a doña Mariola Ortiz Pastor, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), Avda. de los Caídos, 2-3.º y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretario (ilegible).

En autos seguidos ante esta Magistratura bajo el número 882/82 a instancia de doña María Victoria Olalla Martínez, contra Julio Pastor Rodríguez y Mariola Ortiz Pastor y otros, sobre despido, al escrito de la parte actora promovien-

do incidente de no readmisión, ha recaído la siguiente:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Mateos Santamaría, Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta, el escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a autos; se tiene por promovido incidente de no readmisión por la actora María Victoria Olalla Martínez y cítese a las partes de comparecencia para el día quince de diciembre y hora de las once quince de su mañana, previéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, haciéndolo a la empresa Julia Pastor Rodríguez y Mariola Ortiz Pastor, insertando la correspondiente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, conforme al artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Firmado, Manuel Mateos Santamaría. Ante mí. Firmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación en forma legal así como de citación a doña Julia Pastor Rodríguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Avda. de los Caídos, 2.-3.º y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de notificación

En autos 874/82, seguidos por Emilio Cerdá Colina contra la empresa "Radiadores Radial, S. A.", el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre invalidez, ha sido dictada sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen así:

Sentencia núm. 566: En Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén-Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante D. Emilio Cerdá Colina y de otra y como demandados la Empresa "Radiadores Radial", el Instituto Nacional de la

Seguridad Social —INSS— y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre invalidez, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Emilio Cerdá Colina impugnando en este orden constitucional la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 22 de abril de 1982, ratificando la propuesta vinculante emitida por la Comisión Técnica Calificadora Central, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa "Radiadores Radial", debo declarar y declaro: 1.º — Que el demandante D. Emilio Cerdá Colina se halla afecto de invalidez permanente y en grado de incapacidad absoluta para toda profesión u oficio, por causa de enfermedad común, y en su virtud beneficiario de una prestación económica consistente en una pensión de carácter vitalicio equivalente al cien por cien de una base reguladora mensual de cuatrocientas treinta y cuatro mil seiscientos noventa y tres pesetas (434.693) con efectos desde el seis de octubre de mil novecientos ochenta y sin perjuicio de las ulteriores revalorizaciones e incrementos legales. 2.º — Responsable del pago de dicha prestación al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como subrogado en las obligaciones de la empresa "Radiadores Radial" y a cuya entidad gestora debo condenar y condeno a pagar la referida prestación económica.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según establece la vigente Ley de Procedimiento Laboral y de interponerse por la Entidad gestora ésta deberá, a tenor del art. 180 de la expresada Ley, presentar ante esta Magistratura de Trabajo, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, R. A. Jiménez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa "Radiadores Radial, S. A.", cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (I.M.A.C.)

DIRECCION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las diez horas del día de hoy, quince de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación Independiente de Libreros Burgaleses (AILBUR), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, las empresas dedicadas al comercio del libro y de los productos derivados de las artes gráficas.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: D. Jesús Javier Moral, D. Julián Sáiz Sáiz y D. Fernando Martínez Martínez.

Burgos, 15 de noviembre de 1982.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto, y a las diez horas del día de hoy, 16 de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación Burgalesa de Fabricantes de Morcillas y otros Embutidos (AFAMOR), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional, las empresas dedicadas a la fabricación de morcillas y otros embutidos y tratamiento de productos cárnicos para la alimentación humana.

Asimismo se hace constar que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: Don Luis Cuevas Reoyo, D. Jesús Peña Alonso, D. Luis López García, D. Manuel Ortega y D. Benigno Martínez Oñez.

Burgos, 16 de noviembre de 1982.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 13 de noviembre de 1982, acordó arobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación

inicial por este Ayuntamiento, en sesión de 11 de septiembre y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 220 de 27 de septiembre de 1982.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo: 2. Denominación: Compra de bienes y servicios. Créditos anteriores, ptas.: 290.000. Aumentos o bajas, ptas.: 70.000; Créditos definitivos, ptas.: 360.000.

Capítulo: 3; Intereses; 34.000; 2.113; 36.113.

Capítulo: 4; Transferencias corrientes; 1.905.811; 2.094.189; 4.000.000.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Estépar, a 16 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Fernando Carcedo.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Instruidos expedientes sobre suplemento de créditos y concesión de crédito extraordinario dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, así como expediente de suplemento de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones, también vigente, con aplicación de los mayores ingresos obtenidos por transferencias del Ordinario, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinados los referidos expedientes y formularse reclamaciones por las personas legitimadas para ello.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Valle de Tobalina, a 10 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Bonifacio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en

el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 223.308 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 545.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 2.500.

9.—Variación de pasivos financieros, 40.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 810.808 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 58.964.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 12.228.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 150.132.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 304.484.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 285.000.

Total del presupuesto preventivo: 810.808 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontanas, a 15 de octubre de 1982. — El Alcalde, César Arnáiz.

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 510.000.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.135.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 53.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.700.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 178.264.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 25.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 100.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 396.736.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.700.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Mamolar, a 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Pedro Bartolomé.

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 1.300.000.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas, 2.737.000.

3.—Intereses, pesetas, 40.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 71.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.150.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 410.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 70.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 350.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 710.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.610.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.150.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Pinilla de los Barruecos, a 20 de octubre de 1982. — El Alcalde, Apolonio Moral.

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 544.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.200.000 pesetas.

3.—Intereses, 55.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencia de capital, pesetas, 48.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.848.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 119.144.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 40.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 150.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.138.856.

Total del presupuesto preventivo: 1.848.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En La Gallega, a 2 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en 13.2 del mismo, se hace público que por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 7 de octubre de 1982, se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el cual y cumplido el requisito de exposición pública mediante edicto en el tablón de anuncios y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 244, correspondiente al día 26 de octubre, no se han formulado reclamaciones, el cual se eleva a definitivo en virtud de acuerdo corporativo en su aprobación inicial con el siguiente resumen a nivel de capítulos, en la forma siguiente:

Capítulo: 4. Denominación: Subvenciones para obras sociales en las Entidades Menores del Ayuntamiento. Créditos iniciales, ptas.: 113.860. Aumentos, ptas.: 186.140. Créditos definitivos, ptas.: 300.000.

Carcedo de Bureba, a 16 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Jesús Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RIO UBIERNA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de noviembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 2.880.134 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.994.041 pesetas.

3.—Intereses, 110.906 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 2.002.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 98.805.

8.—Variación de activos financieros, pesetas, 101.514.

9.—Variación de pasivos financieros, pesetas, 693.160.

Total del presupuesto preventivo: 9.880.560 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 4.483.836.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 800.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 451.765.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.668.445.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 375.000.

B) Operaciones de capital:

8.—Variación de activos financieros, pesetas, 101.514.

Total del presupuesto preventivo: 9.880.560 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Merindad de Río Ubierna, a 15 de noviembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Aranda de Duero

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta zona de mi cargo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda en fecha 26 de octubre la subasta del inmueble embargado al deudor Hermanos García Plaza, S. A., cuyos débitos y costas ascienden a treinta y dos millones quinientas setenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (si bien las costas son a resultas y se efectúan por presupuesto), cuyos embargos se practicaron con fecha 14 de febrero y 14 de abril de 1980 y en 14 de julio de 1982, en el expediente administrativo de apremio instruido en esta zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día veinte de diciembre de 1982, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Aranda de Duero y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso a los acreedores hipotecarios.

En Aranda de Duero, a 12 de noviembre de 1982. — El Recaudador, Julián Sánchez.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Hermanos García Plaza, S. A.

Lugar en que radica la finca: Aranda de Duero (Burgos) calles de Puerta Nueva y General Berdugo y se atiene a las siguientes características:

Finca urbana: Sita en esta villa, con acceso por las calles Puerta Nueva y General Berdugo. Todo ocupa una superficie de mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados, sus linderos son: derecha entrando por la calle General Berdugo, con propiedad de los herederos de doña Marta Berdugo Seijas; izquierda, propiedad de Alejandro Abajo, Gabriel Brogeras Jacinto Simón y con la calle Puerta Nueva, fondo propiedad de Hijos de Segundo López, herederos de Julián López, sucesores de Ciríaco Burillo y Gregorio Tudanca. Dicha finca se compone de un complejo industrial que consta de los siguientes elementos:

A) Una amplia nave de quinientos tres metros y setenta y seis decímetros cuadrados y altura de suelo a techo de cuatro metros para la carga de mercancía con acceso directo desde la calle Puerta Nueva, la limita por su frente con una puerta de cinco metros de luz y tres metros y sesenta centímetros de altura, retranqueada de la línea de fachada y una puerta corriente a la derecha de ésta para la entrada del personal y acceso a las tres plantas superiores y cada una de ellas tiene una superficie de cuatrocientos dieciséis metros y seis decímetros cuadrados, la primera de cuatro metros de altura de suelo a techo y la segunda tres metros y veinticinco centímetros y la tercera entrecubiertas de tres metros de altura, media y las tres destinadas para taller. B) al fondo de la anterior y a la derecha de la finca, un almacén de ciento noventa y cinco metros cuadrados y otras dos plantas, la primera destinada a embalaje y la segunda a taller. C) Una nave llamada sala de corte. Otra nave al fondo del edificio de ciento noventa y cuatro metros y setenta decímetros cuadrados, destinada, hoy para el corte y además tiene esta nave dos pisos o plantas superio-

res destinadas la primera a oficinas y dirección y la segunda a taller. D) Una nave llamada sala de corte, de planta baja, situada en el centro y fondo, que mide ciento un metros y veinticuatro decímetros cuadrados cuyo techo está en parte cubierto de cristal y en su mayor elevación sin edificar, sirve de patio de luces a las distintas dependencias del edificio. E) Y una parte del edificio de treinta y ocho metros y medio cuadrados, que consta de planta baja y otras dos superiores destinadas a aseos, servicios y guardarrropa. En la parte de la edificación señalada con la letra A y en el lado derecho existe un sótano de cinco metros de ancho, por dieciocho de largo. El conjunto de la edificación anteriormente descrito, ocupa una superficie de mil treinta y tres metros y veinte decímetros cuadrados y el resto hasta la totalidad de la finca es actualmente solar. Es la finca registral 26.403, inscrita al folio 102 del tomo 1.305 del archivo, libro 246 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1.º El tipo de subasta para la primera licitación será el de ciento diez millones cuatrocientas setenta y una mil doscientas cuarenta pesetas (110.471.240 pesetas). Quedando subsistentes, si hubiese cualquier carga preferente.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se supenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que constan en el expediente sin derecho a exigir otros encontrándose de manifiesto en esta Recaudación sita en Aranda de Duero (Burgos), Plaza del Caudillo, núm. 7-2.º piso, hasta una hora antes de la señalada para la subasta. Que el título existente son las certificaciones del Registro de la Propiedad adjuntas a los mandamientos de embargo.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del

inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número siete del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

En Aranda de Duero, a 12 de noviembre de 1982. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 9 de noviembre de 1982, acordó que se proceda a la contratación por concierto directo de las obras de urbanización de las calles de esta ciudad que seguidamente se expresan, cuyos presupuestos ascienden a las cantidades que en cada caso se señalan a continuación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1.4 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre de articulación parcial del Estatuto de Régimen Local y en el art. 6.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con la Orden de 12 de noviembre de 1981 por la que se aclara el alcance del art. 6.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, que establece los límites cuantitativos de la contratación directa por las Corporaciones Locales, al no exceder de los límites que el mismo establece:

— Urbanización de las calles Norte y Ciudad de Haro, 8.682.245 pts.

— Urbanización del último tramo de la calle Leopoldo Lewín, pesetas, 2.615.338.

— Urbanización de la plazuela de la Barriada 1.º de Mayo y calle posterior, 1.752.084 pts.

— Urbanización de la calle Oroncillo, 8.859.798 pts.

— Urbanización de Callejonda y accesos a La Picota, 8.517.628 pts.

— Urbanización de un tramo de la calle Ronda del Ferrocarril, comprendido entre el núm. 8 de la misma y la calle Arenal, 820.818 pts.

En la misma sesión fueron aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir dichas contrataciones.

Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las Oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas de Secretaría del

Ayuntamiento, en sobre cerrado, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

7669.—3.840,00

JUNTA VECINAL DE TARTALES DE CILLA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones, a las trece horas y transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del día siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, sita en Trespaderno la subasta de aprovechamiento de madera del monte "Pociles" núm. 533, de la pertenencia de esta Junta Vecinal, tranzón 5, de 754 pinos pináster, con un volumen de 439 metros cúbicos de madera y 71 de leñas en el precio de tasación de 398.650 pesetas; las proposiciones deberán presentarse en la Junta Vecinal de dicha Entidad o en el lugar señalado para la subasta, media hora antes del comienzo de la misma. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta Vecinal. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. Si esta primera subasta quedare desierta se celebrará una segunda transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Tartales de Cilla, 6 de noviembre de 1982. — El Presidente de la Junta Vecinal, Pedro García de la Fuente.

7671.—2.310,00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones del mismo y del de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento que es objeto de información pública durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, al veintidós día hábil, a contar del siguiente hábil al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento siguiente:

A las trece horas: 130 hayas maderables marcadas con un volumen

de 137,5 metros cúbicos de madera y 48 metros cúbicos de leñas de sus copas en el monte Estillana (La Umbría) en la tasación de 440.950 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce y treinta horas del anterior hábil al señalado para la subasta, con arreglo al modelo que obra en el expediente.

En caso de quedar desierta se repetirá al undécimo día hábil a partir del siguiente hábil a la primera hora en las mismas condiciones.

Valle de Valdelaguna, a 12 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Baudio Hernán.

7672.—880,00

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERALTA

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia pública subasta de 800 pinos pináster, con un volumen total de madera de 522 metros cúbicos, con una tasación de 678.600 pesetas y 105 metros cúbicos de leñas, con una tasación de 5.250 pesetas, que hacen un total de pesetas, 683.850, en el monte denominado "Sierra la Llana, núm. 78, Cuartel A. Tranzón 14".

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Se celebrará transcurridos que sean los 20 días hábiles, a las 13 horas del día siguiente, al de la publicación del presente anuncio, en el Ayuntamiento de Cillaperalta (Burgos).

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de celebrarse la subasta.

El pliego de condiciones ajustado a las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto en la Secretaría.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta, a los 10 días hábiles siguientes, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de la tasación y la definitiva del 6 por ciento del precio de adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperalta, a 12 de noviembre de 1982. — El Alcalde, José Luis Salcedo.

7600.—2.010,00